

Perez el que es por hijo de sus padres, y abuelos tan antiguos criados de la Corona, y por el lugar, que el tiene. Pero antes que me respondais os digo tambien en cõfiança, y affirmo en verbo de sacerdote, que la Prinçesa, y Antonio Perez estan tan sin culpa, como yo. Pedro de Escouedo oydo esto, y como quien no tenia mas prueuas, ny recaudos para su demanda que sus sospechas, y la ayuda de los enemigos de Antonio Perez, reportõse, y dixo: ¹ Señor, Pues assy es, yo doy mi ² palabra por my, por my hermano, y por my madre de no hablar mas en esta muerte, ny contra el vno, ny contra el otro. Acabada esta platica luego en la misma hora llamò el mismo Presidente al Secretario Matheo Vazquez, y dixo le.

³ Señor Matheo Vazquez vos sollicitays mucho al Rey sobre este caso, y para sacerdote, y que no tiene officio mayor, que os obligue à tal, y sin deudo, ny obligacion al muerto, es muy sospechosa sollicitud. Reporta os, que es muy diferente negoçio del que pensays. ⁴ De lo que auia de obrar confusion, y enmudeçimiento, resultò mayor Inuidia, y Indignacion en los vnos, y en los otros contra Antonio Perez por oler que andaua en tales confianças con su Rey, y tanto mas fençendia la passion contra el, y cresçia el desseo de meterse en las entrañas de los secretos de su Rey.

⁵ Assy boluieron los mismos à apretar à Escouedo, con que pues el se auia empeñado con su palabra à no seguir aquella demanda, buscasse algun ⁶ deudo, que lo hiziesse, è jnstasse, y clamasse por Iusticia. Buscaron le tal, que daua al dia mil alcançes al

1. Respuesta de Escouedo al Presidente.

2. Da palabra de no tratar mas del caso.

3. Habla el Presidente à Matheo Vazquez.

4. No fueron de provecho los officios de arriba.

5. Bueluese à la porfia de la demanda de la muerte.

6. Pero por otro medio.

Rey en la demanda tan apretados, que le hazian algunas vezes trassudar con el aprieto, y carga, que le dauan como se vee bien en algunos villetes de mano del Rey para Antonio Perez de los que estan presentados en el proçesso, que se començò en Aragon. Ant. Perez ¹ tornaua à su consejo, que lo remetiesse à Iusticia en la forma, y con el tento, que el le auia dicho por el respecto de la Princesa. Porque assy se acabaria breuemente aquella pessadumbre sin ningun riesgo del seruicio de su Mag., y que de otra manera nunca ternia fin aquella conjuracion: ² ò que à el le dexasse retirar de la Corte, y de su seruicio, y apartar su persona del Odio, y Inuidia, proçedido todo de su fauor, y gracia, y sustentado, y augmentado de su irresolucion, y suffrimiento. En esto yua apretando Antonio Perez viendo se tan perseguido, y acosado por auer seruido à su Rey. El ³ Rey no queria esto, ny perder el seruicio de la persona de Antonio Perez. De manera sentia el Rey, que Antonio Perez le dexasse, que pasaron en estos debates grandes cosas, y mayores palabras dadas, y escritas de mano del Rey à Antonio Perez, como consta tambien desto por algunos villetes originales de los presentados en aquel proçesso: y como puede pareçer por otros ⁴ no presentados, de que diffiero dar copia por contener otras cosas de mas viuua confianza. (Quales deuen de ser quando son demas, y quando vn tan lastimado se reprime.) Pero contienen

Palabra dada de Cauallero, que no le faltaria ja-

1. Antonio Perez buelue à su consejo, y traxe primera.

2. Trata de retirarse.

3. El Rey no arrostra à esto.

4. Pruena dello, muchos villetes del Rey.

5. Y palabra de Cauallero, que no le faltaria, q̄ el no le dexe.

mas,

mas, pidiendo le el Rey, que no le dexasse. Buena parte se puede creer de lo que el Rey dessea, que Antonio Perez no dexasse su seruicio por vna carta de la Prinçessa de Eboly para el Rey, de que luego adelante darè parte, porque es muy al proposito de lo que voy tratando. Porque pareçe ser, que el Rey escriuiò al Cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga, que el en su nombre pidieffe à la Prinçessa de Eboly, que ella sossegasse ² à Antonio Perez, y que entrambos le prometieffen en su nombre ³ grandes cosas, y merçedes, pidiendo les à los dos, que ellos se offresçieffen fiadores por el de todo. Esto passa assy, y que le hablaron, y hizieron el officio, y que Antonio Perez se ⁴ rindiò à la voluntad de su Rey, pero aduertiendo les, que ellos verian como se tornaria à turbar aquel çielo, que le presentauan claro, y sereno, y fauorable por su natural, y por la porfia de la Inuidia, y Passiõ. No era mucho que se lo dixesse à ellos, que assy se lo solia el escriuir al Rey. El tiene vn ⁵ villete original à este proposito sobre vna muy estrecha confiança; en q̄ escriue al Rey al fin del villete estas palabras. *Temo Señor, que quando no me cate, me han de abrir vn costado mis enemigos, y que tomando à V. Mag. descuydado, y à su mansedumbre ygual à todo, y fiados en su sufrimiento, ha de obrar la Inuidia, y digo esto con esta occasion, porque se que no paran.*

⁶ El Rey le responde estas palabras à la margen.

Por lo demas, que aquy dezis, dixè en essotro papel, que no deueis de estar de buen humor, y aun que ellos no

1. Mas prouos dello, officios del Rey con la Prinçessa de Eboly por medio del Cardenal de Toledo para que le sosseguen el vno, y el otro.

2. Desto haze relacion Ant. Perez en el Memorial que diò à los Iuexes. Que deuia de ser verdad, pues lo diò en memorial à los Iuexes rostro à rostro.

3. Promessas de grãdes merçedes.

4. Obedesçe Ant. Perez à la voluntad del Rey, pero pronosticando el paradero.

5. Como pareçe por palabras escritas de Ant. Perez al Rey.

6. Respuesta del Rey à ello.

paren, creed, que no les valdrà. Aunque çierto yo no he entendido nada, sino lo que os he dicho, y mostrado. So-

1. Mas que secretario pareçe que era Ant. Perez. Sino quisieren dexir, que todos estos officios se contienen en el de Secretario.

2. Otras palabras de Ant. Perez escritas al Rey bien familiarmente sobre lo mismo.

3. Respuesta del Rey.

4. Conozimiento del natural del Rey del Marques de los Velez.

5. Quien era el Marques.

bre la misma materia¹ secreta, que digo, era el papel que çita el Rey en este. Porque Antonio Perez le escriuiò al mismo proposito. U.º Mag. me mande² encorozar, que yo creo, que en esto parare en pago de todo. Y responde el Rey à estas palabras; ³ No deue de reynar hoy muy buen humor: y no creays lo que aquy deçis, sino muy al contrario dello. No era solo Antonio Perez el que le conoçia, ò le temia. Aunque no todo lo que se teme se conoçe, como ny todo lo que se piensa, que se conoçe, se teme, como deuria. Y porque se vea, que no solo Antonio Perez⁴ juzgaua assy de aquel natural, quiero dar parte de vna carta del Marques de los Velez Don Pedro Fajardo para Antonio Perez: ⁵ Señor de los Grandes que llaman en España, por naçimiento, por Estado, por tratamiêto, (deuda à sus predeçessores,) por mereçimiento de virtud, de valor, de prudencia, de raras, y singulares partes deuidas à la graçia del çielo: (Naturaleza de la Liberalidad del Çielo, que solos sus dones podamos tener por possession propria) cõsejero de Estado, Mayordomo mayor de la Reyna doña Anna de Austria, confidente, y priuado grande del Rey, sino por gustos personales (que la vejez los acaba, ò el arte de la edad los esconde) à lomenos por el beneficio de sus estados, y por el prouecho de su consejo, por su gran juzio, priuado grande çierto. Y como tal herido de la Inuidia, y tocado ya deste veneno, y jmpaçiente de la ma-

la maliçia del, se partiò de la corte à curarse de vna grande, y larga 'enfermedad. Era el Marques estrecho amigo de Antonio Perez. Escriuiòle la carta, que digo del camino en la substancia que se verà, llena del conoscièto de lo que trato, y del defengaño de aquella Corte, y del desseo de huyr della: y de trocar todos los offiçios, y cargos, que posseya açerca de su Rey, por algun cargo lexos del, aun que fuesse en el Pyru. Pareçe ser, que Antonio Perez embiò la carta al Rey en la corriente de sus perfecuciones. Escriuiò le en ella los renglones, q̄ se veran, con la respuesta de mano del Rey à ellos. Muriò ² el Marques en el camino. No quiero hazer mas que referirlo por lo que toca al proposito de my relacion sin detener me en otras consideraciones. Pero de passo dirè, que ³ reparen los tratables en priuança de Príncipes, que no se asseguren à letra vista, ny se fien en el sonido de palabras, que tambien padesçe este sentido sus engaños, como los otros sentidos, y como el del gusto en el veneno dorado. La carta es la siguiente.

1. De un disfavor (bien desañer para aprender) procedió la mayor parte desta enfermedad. No es para agora. A los memoriales lo entrego.

2. Deseò de morir por parecerle çerca el Pyru, y que no estaria seguro sino en el otro mundo.

3. Consejo à privados de Reyes.

Ill.^{re} Señor.

⁴ Despues que en Ocaña reçibi la de V. M. no he sabido mas de su salud, ny la mia no estaua para responder entonçes. La que agora tengo es hallarme mejor con el caminar: mas abierta vn poco la gana del comer, aun que no tanto, que pueda comer carne: ny se halla aquy en toda la mancha. Voy me esforzando quanto puedo: Dios

4. Carta del Marques de los velex à Ant Perez en testimonio de lo de arriba.

1. Coraçon de
amigo tiene mu-
cho de Propheta.
Digo lo porque
ya temia el
Marques.

haga lo mejor: Que no ha sido pequeña parte de aliuio el
salыр de ay, si bien lleuo¹ atrauesado el negoçio de U.
M., ò por mejor dezir el mio.

El negoçio del S.^r Arcobispo de Toledo de su Capello,
me paresçe que se acabò, de que yo he holgado mucho.
Supplico à U. M. se congratule con el por sy, y por
sus amigos. Yo le escriuò el parabien con Mercado.
Y no menos me he holgado con la vacante de Hernando
de Escobar, con quien me alegro dello.

Por el esmalte beso las manos de V. M., que yo bien
vy la dificultad, que auia de auer en dallo Bilbao.

Yo camino despacio, y assy creo que no llegarè à my
casa hasta mediado el que viene, y çon tanto desgusto, y
tan gastado de condiçion, que no me conoçeran mis ami-
gos. Lleuo gran desgusto de todo, y solo por consuelo auer
huydo el rostro con my absencia al Odio, que la Corte con-
tra my tiene. Y crea V. M. que no esta para sufrirla
ningun hombre de bien. Porque sin el fauor² del Rey os
pisaran todos, y con el os quitaran la vida, y la honrra
sin que os podays valer, y primero se acabe la vida, y to-
do lo demas, que las consideraciones, y respectos infinitos,
que ha de auer para cada determinaçion. Y no se espante
V. M. de ver me con tantos deuaneos, porque en este
largo camino voy pensando en todo: y entre otras cosas
paro muchas vezes en aquel negoçio de fuera del Reyno.
Supplico à V. M. no dexede pensaren ello à ratos para
las ocasiones. Y yo le prometo, que llega la cosa muchas
vezes à pensar en lo del Pyrù: y no me paresçe corto de-
stierro. Torno à supplicar à V. M. que mire en todo, que
à my amistad lo deue, aunque las obras no valgan nada.

2. Sy el Marques
era el que aqui
se dize, por sen-
tencia diffiniti-
ua se puede ten-
ner el iuyzio,
que haze aquy
de aquella Corte
de los pies à la
sabeça.

Y al

Y alcabo, al cabo todos estamos roydas las rayzes ay, y cred¹ falsos los unos con los otros creyendo cada uno, que ha hallado la Margarita del Evangelio, y² nuestro amoriendo se de todo, y de todos. Basta lo dicho para quien mejor lo sabe, que yo.

Yo attiendo à mi salud, y me entretengo à ratos con el regalo de la antigualla, que V. M. me diò en Pinto. Que si supiera, quan buena era, no creo la diera. De aqui adelantè me entreternè con³ Perez, si la salud da lugar à ello. Guarde nuestro Señor la Illustre persona de V. M. como dessea. De los Inojosos à 26. de Enoro. 1579. Seruidor de V. M. el Marques Adelantado.

Encima desta carta, escriuiò Antonio Perez al Rey estas palabras.

⁴ Esta me escriuiò el Marques del camino, y guardana la para mostrar la à V. Mag. por lo que dezia de fuera del Reyno, y del Pyrù. Pero agora la embio por lo que dize de lo de⁵ aca dentro, que creo que es verdad. Es assy que al⁶ Arcobispo le dan priessa, y à my me la dan azotando me por las calles.

Responde el Rey à esto de su mano lo siguiète.

⁷ Lo de fuera del Reyno, y del Pyrù no entiendo. De lo de mas creo, que la enfermedad deuia de ayudar à gastar la condigion. Y no se como⁸ estays del otro dia aca, que no me dezis nada. Yo pienso yr ay el Sabado, y se entenderà en todo, como conuenga, y que no os azotaran por las calles. El papel del Portugues, que vino con este, me queda aca, y tambien las cartas de Italia, porque

1. Esta enfermedad commun à todas las Cortes pienso yo que es.
2. Como estotra, à los Principes.

3. Pidìo le à Ant. Perez El Marques un secretario de su mano para solo cartearse con el confidentemente.

4. Palabras de Ant. Perez escritas al Rey en la misma confirmacion.

5. En verdad que rostro à rostro del Rey aduinaua Ant. Perez.

6. Hazian officios con el Arcobispo, que no fuesse huesped de Antonio Perez, como lo fue por cierto respecto algunos dias en su casa del Campo, ò, casilla, como el la llamaua.

7. Respuesta del Rey.

8. Valame Dios, que cerca se traia la muerte de la vida acerca de algunos Principes! Digo lo por estos fauores, y cuidado del Rey de la salud de Ant. Perez, tan cercanos al paradero, que tuuo este fauor. Mejor aduinaò Ant. Perez, que azotado anda por las calles del mundo, aunque no se qual más, el azotado, ò el que azota.

por auer auido hoy sermon, y auer estado mas de dos horas con Fray Hernando del Castillo, no las he podido ver, mañana lo procurarè. Y tambien vn pliego de Denetiers, que oy no ha sido possible, y no he podido mas que responder, y ver los despachos, que se me han embiado de lo que ha pareçido en lo de Portugal. Y porque lo vereys, y no tener tiempo, no os lo auiso, y porque con aquello yrà correo, os embio las cartas con que ayer me quedè, y puesto lo que me pareçe se responda à don Christoual. Y assy se podrà haçer luego, para que pueda yr con aquel correo. A la del Duque sera bien se responda graçiosamente, y aun de vuestra mano si estuuieredes para ello, como lo espero, y sino de la de ¹ Escobar.

1. Este es el cle-
rigo de quien a-
delante se haze
mencion, que si-
frana: y desfi-
frana las cartas
vocantes à las co-
sas de don Inan
de Austria, y de
Iná de Escouedo.

2. O, subiendo, ô
abaxando corre
siempre, que es
jncostante.

3. Tornà à apre-
tar contra Ant.
Perez,

4. Yo conoçi à
quien dixo esto, y
se lo dy. El conde
de Chinchon vie-
jo, Padre del Co-
de don Diego de
Bobadilla, y de
dô Pedro el q̄ fue
preso en la Go-
leta.

5. Quàdo el atre-
uimiento no halla
castigo, ni resistè-
sia, presume ha-
zer se merito.

Sospechando los enemigos algo destas confi-
anças, y pareçiendo les que la graçia de Antonio
Perez con su Rey andaua en su ² corriente ³ torna-
ron à apretar en la muerte. **Q**ue no ay veneno
que tales vascas remueua en vn estomago, como la
Inuidia, y mas à la priuâça de los Prínçipes. Como si
ella misma no fuesse el verdadero veneno. Y sino
digan me quâtos priuados, y mas de tal siglo, esca-
pan, que no muerà ò de herida, ô de miedo della, y
mas con Reyes de la condiçion, que el otro dezia,
en quien no ay dos dedos de la ⁴ rifa al cuchillo.
El Rey cada dia se hallaua mas confusso. Los
enemigos, quanto mas veyan la jrresoluçion del
Rey (Madre de grandes jnconuenientes, y puerta à
grandes ⁵ atreuimientos) tanto mas le apretauan,
y mas se yuan empeñando cada dia contra Anto-
nio

nio Perez, y contra ¹ la Prinçesa de Eboly por barruntar, que andaua medianera del Rey en las cosas de Antonio Perez. Por vna parte cargauan en la demanda de Iusticia los vnos: Por otra en hablar contra la Prinçesa Matheo Vazquez, y los suyos. Llegò à tanto esto, que le fue forzoso à ella acudir à su Rey, y ² pedir le satisfacion de la offensa, que le hazian criados suyos, pero priuadamente por la misma carta, que escriuiò al Rey sobre las cosas de Antonio Perez. Y aunque los otros dias no quise dar parte de toda ella, agora me he resuelto de añadir otro pedaço. Mejor se verà agora por esta carta lo que dixè el otro dia del peligro, que ay en los fauores de la Fortuna, por no dezir de los Príncipes. Que ellos no son todos de vna naturaleza, aunque el officio, y la Fortuna sean de vna misma. Tambien se verà la poca seguridad, y confiança, que se puede tener en meritos de seruicios passados. Toda ella es digna de saber se para lo que voy tratando, y muy à proposito de la informacion, que pretendo hazer, y por el termino, y lenguaje exçellente, que contiene, muy de Señora de su calidad, y escrita à vn Rey que auia sido amigo ³ familiar de su marido, y en el caso, y querèlla, en que le pedia satisfacion. No se espante nadie de que Ant. Perez tenga esta carta original, que el Rey se la diò de su mano el mismo dia que la reçibiò. Tal corria la confiança entre Rey, y vassallo en las horas postimeras. Dezia le asy.

1. Tãbien aprietan contra la Prinçesa de Eboly.

2. Querèlla se la Prinçesa al Rey dello por una carta.

3. Bien se puede dexir asy, porque fue muy estrecha la amistad, y por que aunque aya en las ramas del arbol de la Naturaleza unas mas altas que otras, las almas y-gual nobleza tienen en el origen, y las amistades nobles de las almas proceden.

Señor.

1. Carta de la
Princesa d'Eboly
al Rey.

1 Por auer mandado Vuestra Mag. al Cardenal de Toledo, que me hablasse en estas cosas que han passado de Antonio Perez, para que yo procurasse reduzirle, he entendido yo, y tratado dello muy differentemente de lo que entendia, pues quedar vn hombre jnnocente, despues de muchas persecuciones, sin honrra, ny sosiego, no era cosa que à el le podìa estar bien, ny nadie con razõ persuadirse lo: mas todo lo puede el seruicio de Vuestra Magest. Bien se acordarà V. Magestad, que le he dicho en algun papel lo que auia entendido, que dezia Matheo Vazquez, y los suyos, que perdian la gracia de Vuestra Magestad los que entrauan en my casa. Despues desto he sabido, que han passado mas adelante, como à dezir, que Antonio Perez matò à Escouedo por my respecto, y el

2. No parezca atreuimiento, que los Reyes reos son en la demãda de desagravio. Y saben poco de Dios, y de su paciencia quien se escandalizare del termino. Leã à lo menos el Tit. Si quis Imperatori malè dixerit &c. y hallaran ally disculpadas las offensas de palabras, quanto mas las queexas, y aqy no ay hablar mal sino dolorosamente, y pidiendo satisfacion, y mas de tal offensa.

tiene tales obligaciones à mi casa, que quando yo se lo pidiera, estuuiera obligado à hazerlo. Y auiendo llegado esta gente à tal, y estendido se tanto su atreuimiento, y desuerguenza, esta V. Mag. como Rey, y Cauallero² obligado à que la demonstracion desto sea tal, que se sepa, y llegue adonde ha llegado lo primero. Y sy U. Mag. no lo entendiere asy, y quisiere que aun la auctoridad se pierda en esta casa, como la hazienda de mis abuelos, y la gracia tan merecida del Principe, y que sean estas las mercedes, y recompensas de sus seruicios, con auer dicho yo esto, me aurè descargado con U. Magestad de la satisfacion, que deuo à quien soy. Y supplico à U. Mag. me buelua este papel, pues lo que he dicho en el es, como à Cauallero, y en confiança de tal, y con el sentimiento de tal offensa. Sepa

V. Mag.

V. Mag. que me va muy mal de ver se mis memoriales, y que el Presidente esta con migo à matar por un papel que escriuj à V. Mag. sobre los cohechos de : : : : : y dize que dezia de : : : : : y por no se que cosa que dezia del Duque de : : : : : à proposito de mi Iusticia. La qual con estas voluntades, que V. Mag. me gana, y con tantos disfauores, como ellos, y todo el mundo veen, padefçe de manera, que teniendo Iusticia clara, con saber V. Mag. qual esta aquel Tribunal, se sentençiarà agora mi pleyto, y me desposseeran. Y aunque en esto se ha usado de buen gouierno con otros, soy yo tan mohina con V. Mag. y has tomado de manera el desfauoreçerme, que la razon, que dà el Presidente, es dezir, que el no haçer se con migo lo mismo, es porque V. Mag. lo quiso assy: y que auiendo se de remitir à el, mandò que se remetieffe à consejo de justicia, que es lo que jamas se hizo en caso semejante. Sy me quexo à Fuenmayor de quatro recusados, sin confessar ellos las causas, ny prouar se las, son dados por recusados en dos dias. Que quando las huuiera, y muy bastantes, era para no acabarse en vida de gentes. Embiame à dezir con Melchior de Herrera, que conoçe que tengo razon, mas que me jura por tal, y por qual, que V. Mag. lo quiere assy. Y que le escriuid embiandole un memorial de don Yñigo: Porque consentis que sobre esto se me de memorial dos vezes? Haçed luego lo que aquy se pede, y que assy se hizo. Pide el Almirante el Pleytomenage à don Yñigo, y jmportame à my mucho, que me saque de la fiança, que tenemos yo, y mis hijos por don Yñigo, y por no auer le el cumplido, y que tambien con esta ocasion salga de Valladolid, como suelen.

facarlos, y poner los en unas fortalezas, y dize don Antonio de Padilla: que es assy, mas que V. Mag. le mandò que no hiziesse nada, y que por esto se dexò de hazer. Pues si todos estos, Señor, diZen esto, poco es desamparar yo el pleyto, que los hijos, y todo seria bien dexarlo, Que es con lo que se acabarían tantas maneras de disfauores. Que yo digo à V. Mag. que pensando en quan diferente-mente mereççìo esto mi marido, estoy muchas vezes à pique de perder el juyzio. Sino que la desuerguenza de agora de esse perro ¹ moro, que V. Mag. tiene en su seruiciò, me le hara cobrar. Y torno à acordar à V. Mag. q no vaya à manos desse hombre, ny ninguno mio. Y si V. Mag. le quefiere hazer tan hidalgo, que no entienda por quien digo, digo por :::::

1. Culera suenan estas palabras però verdad diZen, en el moio digo, no en el perro. No lo digo por disculpa, de que no se piense que hablò a caso, sino por satisfazer à la historia.

Viendo se el Rey cada dia mas apretado por vna parte de la carga, que le yuan dando en lo de la muerte, y por otra de la queixa de la Prinçesa de Eboly en su offensa, quiso primero tratar del remedio, ò del prouecho para sy, desta occasion, que es el fin de la prudencia del figlo. ² Ordenò à Fray Diego de Chaues su Confessor, que hablasse à la Prinçesa, y le dixesse, que si ³ tenia aquella su queixa fundamento çierto, que lo declarasse. Ella respondió, que bien notorio era, pues la palabra era persona, que hazia ruido por donde quiera que passaua, y esta auia passado à tantos, que no faltarian testigos. Tornò el Confessor à pedirle que nombrasse testigos de su queixa. Ella: que el Rey sabia tambien la verdad, que no deuia pedir testigos, sino asy mismo. Consultò la Prinçesa con el Cardenal de Toledo lo que passaua, y lo que ella

2. Nueno expediente del Rey para salirse de la queixa de la Prinçesa.

3. Principio para salirse de todos.

4. Que de la Prinçesa prueua de su queixa.

ella respondia. El Cardenal le embiò à dezir, *que no dexasse de nombrar testigos, y que le nombrasse à el.* Con esto respòdiò tercera vez la Prinçesa al Confessor *que al que traya buenaquenta, no le dolian prendas.* Nombrole al Cardenal, y al Maestro fray Hernando del Castillo 'Predicador del Rey, y vna de las mas graues, y estimadas personas de su profession, y religion de toda España, y de todas las naciones, que concurrían à la Corte de España; sabidores entrambos de la verdad. El Confessor acudiò à ellos. Informaron le de lo que sabian.

1. El que arriba se nombra.

² Confusso el Confessor de lo que auia oydo, que era lo que el Rey sabia mejor, que nadie, como se verà en el discurso desta relacion, y de otros Ville-

2. No basta, por- que no la quizen saber.

tes, de que darè parte, tomò el Rey otro ³ expediente. ⁴ Reconçiliar à Matheo Vazquez con la Prinçesa de Eboly por el mismo medio del Confessor. La Prinçesa ⁵ respondia, *que ella auia satis-*

3. Tomar otro expediente.

4. Reconçiliar con la Prinçesa à Matheo Vazquez.

fecho, y que el Rey lo sabia: que su Mag. hiziesse lo que bien visto le fuesse. Que las quexas justas, ò injustas no tenían otra pena de su natural, sino quedarse sin satisfacion. A lo de las amistades respondia, *que no*

5. Respuesta de la Prinçesa.

era su persona para andar en tratos de amistades con persona tal, ny la offensa de que se tratana lo suffria. Andando en estos tratos, y quiza pareçciendo les al Rey, y al Confessor, que por la buena voluntad,

6. Procuran reconçiliar à Ant. Perez con Matheo Vazquez por facilitar la reconçiliacion de la Prinçesa.

que la Prinçesa tenia à Antonio Perez, vendria mas façilmente en perdonar à Matheo Vazquez, si Ant. Perez quebrasse de su quexa contra el mismo, boluieron à tratar de ⁶ reconçiliar à Matheo Vaz-

1. *Que biuia of-
fendido del.*

quez con Ant. Perez. El qual biuia offendido ¹, de mas de lo que deuia sentir las offensas de la Prinçesa de Eboly, como obligado à ella por la gran amistad, que tuuo con su marido (notoria à toda España, y à otras muchas naçiones) por la conjuracion particular contra el en lo de la muerte de Escouedo fomentada, y sustentada de la solici- tud de Mathco Vazquez, y por vna particular of- fensa, que se auia atraueñado con lo de mas de vn

2. *Por la offensa
de vn Pasquin.*

² pasquin, ô carta echadiza, que le arrimaró à Ant. Perez en vn despacho, que venia dirigido à sus manos para el Rey. Y es mucho de saber lo que en esto succediò, y lo de mas que referirè, para que se vea quanta verdad trataua la Prinçesa de Eboly en sus queexas, y quan sabidor era el Rey de la ver- dad.

3. *Lo que pasó
Ant. Perez en lo
deste Pasquin con
el Rey.*

³ Antonio Perez en reçibiendo el despacho, echò mano de la carta. Leyò la. Reconociò luego cuya era la letra. Acudiò al Rey con ella. Leyose la. Quiso la el Rey leer el mismo, y reconocer la letra. Antonio Perez rehusaua soltar la carta de la mano. El Rey se la pidiò dando le palabra de Ca- uallero de boluersela. Tornò la à leer el Rey en presençia de Antonio Perez. ⁴ Reconociò tam- bien el cuya era. En comprobacion de la verdad que trato en esto, quiero dar parte de vn villete de Antonio Perez para el Rey sobreste pasquin con la respuesta de mano del Rey à la margen del.

4. *Reconoce el
Rey la letra del
pasquin.*

Copia de vn Villete de Antonio Perez para el Rey Catholico.

S. C. R. M.

¹ Bueluo à U. Mag. el despacho del Presidente sobre lo de Navarra. Y U. Mag. crea que yo traygo rebuelta la sangre viendo en que se anda ya: y cada dia he dicho à V. Mag. que la dilacion auia de causar mayores inconuenientes, y agora lo vee V. Mag. A quien supplico tome resolucion, ò à my me suelte, para que yo me satisfaga. Y si lo de hasta aquy no basta para gran resolucion, y castigo, yo quiero creer los ² hechizos, y mas viendo que mis seruicios con el talento poco que tengo, y con la mucha fee, y ley al de V. Mag., y con las prendas tan estrechas, que tēgo de V. Mag. de quererme mirar, y honrar, vence mi desdicha, y la ventura destotro tantas culpas suyas, y ofensas à la honrra de tal Señora, y à vn hōbre que ha desseado servir, y auenturar por açertar esto, tanto como yo. No mas por no reventar.

¹. Villette de Ant. Perez al Rey sobrello.

². Aquy se toca misterio, yo lo declarare algū dia, que no se suffre que queden los venideros sin noticia de tan graua particularidad, para aduertimiento de Prīncipes, y de Vassallos.

Respondiò el Rey de su mano à la margen lo siguiente.

³ El despacho del Presidente os bueluo aquy, que no tiene mucha priessa, si bien se me acuerda. Y sera menester saber de vos lo que ay en aquello de Navarra, y assy me lo acordad vn dia destes, para que veamos lo que serà bien responderle. Creo que en essotro papel vuestro, que yra aquy, he dicho, como no auia visto este, quādo os escriui el à que me respondeys en el que va aquy. Y la satisfacion que aquy dezis, no conuine en ninguna manera, y ya veys quan dañosa seria para çien mill cosas. Y para esto ha de bastar vuestra cordura, y discrecion. Quanto mas que se ha de dar de mi parte la que es justo en el negoçio.

³. Respuesta del Rey à Ant. Perez.

Y el rebentar no seria bueno, aunque no fuesse sino por no dar plaZer a quien quiza le tendria dello. No me ha bastado el animo à entender en las consultas, que aquel hombre tiene de particulares.

1. Nunca quisterò creer, que huvi- esse offendido Matheo Vazquez à la Prinçesa en esto, y ella se quexaua con razon, y el Rey Catholico sabia, que era verdad, y agora se uee al ojo. Lean el Villete de Matheo Vazquez para el Rey, que esta en el memorial del Hecho, y haga à agora todos el juyzio, como sobre errada la cura, y muerto el enfermo, Ocasion en que todos aqiertã sin prouecho.
2. Prueba de que el Rey reconociò el Pasquin.

1 Buen testimonio son estos papeles de la offensa de la Prinçesa de Eboly, de su justa quexa, de que el Rey se auia hecho cargo de la offensa del Pasquin, y de que creyò cuyo era: y de que deuia de entrar à la parte. Que no ay juez por entero que sea, que se offenda tanto por la offensa de la justicia, como de la suya propria. Porque se entienda mejor aquellas vltimas palabras del Rey, *de que no le auia bastado el animo à entender en las consultas de particulares*, es de saber, que el Rey le escriuiò à Ant. Perez en vno destotros Villetes, de que el 2 Rey haze mençion en este, *que antes de hazer se demonstraçion contra Matheo Vazquez por aquella carta, ò pasquin seria bien despachar las consultas de particulares, que tenia aquel hõbre en su poder.* Porque dize el Rey, *que si estotro se començaua, quedaria embaraçado el despacho de muchos negociantes.* Y à esto dize el Rey, *que no le habastado el animo à entender en las consultas, que aquel hombre tenia de particulares.*

Por acabar ya con esta parte, que tantos enredos tiene en sy, y de que han resultado tantos otros, el 3 Confessor yua tratando de las amistades dichas ignorante totalmente de lo que passaua secretamente entre Antonio Perez, y el Rey. 4 La Prinçesa respõdia, lo que he referido. 5 Antonio Perez, *que el soltara al Rey la palabra de la satisfacion de lo*

3. Dura el Confessor en el trato de las amistades.

4. Respuesta de los mismos Prinçesa, y Antonio Perez.

5. La de Ant. Perez, queresse retirar.

que

que el sabia, y perdonaua sus offensas, pues el Rey queria sufrir las suyas, y las obligaciones que le tenia por meritos, y por la palabra Real, con solo que le dexasse retirar, y apartar de tales persecuciones con su buena gracia en señal de su Fee; y en lugar de carta de bien seruido. El ¹ Rey viendo se ya tan apretado de los demandantes Justicia en la muerte de Escouedo, de las queexas de la Prinçesa, de la palabra dada à Antonio Perez de satisfacion en la offesa del Pasquin, se aconsejó con la Confusion, que todo esto le causaua, y para arrojar de sy tanta carga de obligaciones, hechò mano del color de amistades, y tomò al cabo aquella fuerte resolucion: ² Prender à Antonio Perez, y en el mismo instante à la Prinçesa de Eboly. Aquella prision tan notable, y escandalosa al mundo, que se hizo à 28. de Iulio del año de 1579. De donde procediessè tan fuerte resolucion por causa tan pequeña, como amistades con vna tan priuada persona, no es façil de dezir. Yo referirè algunos ³ juyzios secretos, que se haziã, que son los libres en tales siglos, y cada vno harà el suyo, y le aplicará à lo que le pareçiere. **Q**UE las resoluciones del Poder absoluto no se dexan subjectar assy como quiera al juyzio de la razon, ny al discurso humano. Quien, dezia, que por biuir el Rey offendido de la antigua, y continua duracion de la entereza de la Prinçesa de Eboly, haziendo lo menosprecio. **O**FFENSA natural de las mayores, y mayor en los Mayores. Quien, que por desgusto, ò enojo contra Antonio Perez, por sospecha jma-

1. Ultima resolucion del Rey.

2. Prender à la Prinçesa, y à Ant. Perez.

3. Algunos juyzios sobre la tal resolucion.

ginada, y jnimaginable, no de Corona, ny de persona. Quiça de desso de lo que acabo de dezir. **Q**VE destes vno no cumplido turba mas, q̄ offensas mill: y que se aprouechò del color de amistades para satisfazer se de entrambos, del vno por lo que no le diò, del otro por lo q̄ no reçibiò, ny comiò. Quien, que por no acertar, ya à falir de la demanda de la muerte de Escouedo, y con aquella prision librar se de aquella carga, y de las otras obligaciones, como dezia arriba. Quien, que todas estas consideraciones cada vna su parte obrassen aquella resolucion. Lo que se de mas de lo dicho fue, que no communicò el Rey aquellas prisiones con nadie, sino con fray ¹ Diego de Chaues su Confesor, el que arriba he dicho, y con el ² Conde de Barajas Mayor domo mayor entonçes de la Reyna doña Anna de Austria, jgnorantes entrambos de los misterios de aquella historia, y de las causas de la execucion de aquella muerte: y que no diò parte della al Presidente de Castilla don Antonio de Pazos, a quien primero auia communicado el Rey la verdad, y meritos, y demeritos del caso. El ³ nombre, y color que el Rey diò à aquellas prisiones en el punto que se hizieron, fue ⁴ las amistades, que he dicho. Y para que se vea, darè parte de vna carta de las que escriuiò à algunos grandes de Castilla la misma noche.

1. *Denian de ser de los hijos que escoge el Crocodillo.*

2. *Por cõdenados se podian ya tener. Porque es gran señal del animo de un Príncipe la election que haze de confejeros para la resolucion de un negocio. Digolo, porque el Conde era grãde amigo de Matheo Vazquez por una secreta cõformidad en modos, y medios para poseer la voluntad de su Príncipe: (No me agora desto) y el Confessor offendido del Príncipe Ruygomez, por una apretura en q̄ le puso los gaxnates secretame-*

te en el tiempo que era Cõfessor del Príncipe don Carlos, por la pertinacia cõ que aprobaua aquella execucion en la persona del Príncipe, muy digno de saberse para la parte de aquella Historia, y para conoscer quan rasgada consciencia era la de aquel Theologo, quan concertada la de aquel cauallero, como padesçió aquel Príncipe. No es para aqny. A los memoriales lo tengo entregado en la parte de semejantes execuciones, ally me entenderàn.

3. *El nombre de las prisiones.*

4. *Las amistades dichas.*

B. B. de Key

Copia

Copia de carta del Rey Catholico al Duque del Infantado.

El Rey.

¹ Duque primo, Ya aureis entendido, que entre Antonio Perez, y Matheo Vazquez mis Secretarios ha auido algunas diferencias, y poca conformidad, interponiendo en ellas la auctoridad de la Princesa de Eboly: con la qual he tenido la quenta que es razon, assy por los deudos que tiene, como por auer sido muger de Ruygomez, que tanto me siruió, y a quien tuue la voluntad, que sabeis. Y auiendo querido entēder la causa desto para tratar del remedio, y porque se hiziesse con el silencio, que conuenia, y por la satisfacion, que tengo de la persona de Fray Diego de Chaues my Confessor, le ordené, que hablasse de my parte à la Princesa, y entendiesse la quexa que tenia del dicho Matheo Vazquez, y en lo que la fundaua, como lo hizo, y habló para comprobacion dello à otras personas, que ella le nombrò, y no hallando el fundamento, que conuenia, procurò con ella, siguiendo la commission, que yo le dy, de atajar lo para que cessasse, y no passasse adelante, y que los dichos Antonio Perez, y Matheo Vazquez se tratassen, y fuessen amigos, assy por lo que conuenia à mi seruicio, como à todos ellos. Y entendiendo yo que la Princesa lo jmpedia, le habló el dicho my Confessor algunas vezes, para que encaminasse de su parte lo que yo tan justamente desseaua. Y viendo que no solamente no aprouechaua, pero que el termino, y libertad con que ha proçedido es de manera, que por ello, y su bien he

1. Carta del Rey
al Duque del Infantado.

sido forzado mandar la llevar, y recoger esta noche à la fortaleza de la Villa de Pinto. De lo qual, por ser vos tan su deudo, he querido auisaros, como es razon, para que lo tengays entendido: y que nadie dessega mas su quietud, y gouierno, y acrecçentamiento de su casa, y collocacion de sus hijos. En Madrid à 29. de Julio 1579.

1. *Escrive en la misma conformidad à otros Señores.*

¹ En esta misma conformidad escriuiò el Rey al Duque de Medina Sidonia Yerno de la Princesa; La copia de la respuesta del Duque de Medina Sydonia pondre aquy, que es la que he auido. Es la que se sigue.

S. C. R. M.

2. *Carta del Duque de Medina Sydonia al Rey Catholico.*

² Es siempre con tanto fundamēto lo que V. Mag. manda, que tuuiera yo entendido que le deuì de auer en este graue caso, sin que precediera la carta, q̄ reçibi de V. Mag. de tanta merçed, y fauor, y ya le escripto à V. Mag. como me hallò esta nueua muy tocado, y offendido de la gota sin auer sabido hasta agora, que cosa era. Pero ya sabrè, que cosa es tener la en el cuerpo, y en el alma. Porque à ella llega la honrra, y aun alguna vez passa mas adelante. Quien sirue à V. Mag. y esta puesto en sus reales manos todo lo tiene, seguro, y no puede saber pedir, como V. Mag. hazer le merçed, de manera que la demostracion sea mayor en la restitucion, que en el castigo. Assy lo supplico yo muy humilmente à V. Mag. Cuya. C. R. persona nuestro Señor. &c.

Aunque menudencia contaré vna particularidad, que

dad, que llevando le al Rey à firmar estas cartas en el mismo instante, que se auian de hazer las prisiones, el Rey las ¹ enmendò de su mano, y se huieron de tornar à poner en limpio, porque se nombraua en las primeras el Secretario Matheo Vazquez primero, que Antonio Perez. En fin los agraviados, y lastimados fueron los presos. Que en tales syglos biuen mas seguros los deudores, que los acreedores. Es mucho de saber lo que oyò Ant. Perez de vn jntimo de la camara del Rey Catholico, que mas particularidades no se pueden referir agora, por el respecto de biuos, y de la calidad de las cosas, que aquella noche de la prision ² estuuò el Rey en persona en aquellas horas en Sancta Maria, y glesia mayor de Madrid, enfrente de la casa de la Princesa de Eboly en vn portal dissimulado à ver el paradero de la execucion; y despues en su camara passeando se hasta las cinco de la mañana con harta alteracion de animo del suçesso: que ³ tambien le dixo esto, pero sin dezir se lo tal persona, ny referir se, se puede creer tal affecto de Rey, que sale de su casa, y à tales horas. QUE los Principes consieruos son con nosotros de los affectos naturales, y mucho mas que nosotros, quanto mas los reprimen en la demonstracion exterior, por el respecto à la diuinidad, que representan, y pretenden; y aun de la Fortuna son consieruos tambien con nosotros. Que aquella Señora, aunque se dexa mandar à ⁴ ratos dellos, à ratos los manda, como à todos: y deurian todos los Reyes temerla,

1. Por vano, que fuesse vno, trocaria esta honrra por la Libertad.

2. Alteracion del animo del Rey en las horas de las prisiones.

3. Bien lo pudo saber, que estava à solado del Rey; Sebastian de Sautoyo fue, à my me lo contó.

4. Bien dize à ratos, porque nadie de la Tierra por Poderoso que sea, tiene mas poder sobre la Fortuna, (de poder hazer, digo, venturosos à los hombres) que quanto puede dar, ò quitar.

y temer sus mudanças, como cada vno, y la prueva de mediçinas violentas. Porque la Fortuna hecha su obra, como el medico hecho su officio, y dado el veneno (que veneno es lo que da la Fortuna) fuele desuiarse, y dexar à la Naturaleza su corriente de los effectos naturales: y esta sin distincion de personas, ni respecto à los auctores, corre, y sigue su natural victoria, y general Señorio sobre todos.

1. *Visita del Cardenal de Toledo à la muger de Ant. Perez de parte del Rey.*

Luego otra dia siguiente despues de la prision fue el Cardenal de Toledo en persona à ¹ visitar à doña Iuanna Coello muger de Antonio Perez por orden del Rey Catholico, y à dezir le en su nombre, *que su Mag. le mandaua, que la visitasse, y dixesse que no se alterasse de la demonstracion, q̄ auia visto hazer se con su marido, que no auia en ella cosa, que poder le dar cuydado tocante à honrra, ny vida, ny mas, que las amistades dichas, y que se consolasse, y creyesse, que auia sido, y era lo hecho por su beneficio, y por escusar mayores ynconuenientes.* De tuuo se vn gran rato con ella consolandola, y estendiendo las razones dichas. Estuuu preso Antonio Perez en Madrid en casa de vn Alcalde de Corte, como quatro meses. Ally

2. *Visita de Fray Diego de Chaues à Ant. Perez por orden del Rey.*

² le fue à visitar à el Fray Diego de Chaues, el Confessor del Rey, à xv. dias de su prision. Cosa la vna, y la otra visita, que admirò à la Corte toda, por paraçer les à todos, y con razon, que tal manera de visitas, y de tales personas no podian ser hechas à delinquente, y offensor de la Magestad de su Rey, y mas siendo la substãcia dellas la q̄ he referido.

Porque